Villavicencio, 9 de octubre de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30080531, en calidad de Secretaria de Despacho (Código 020, Grado 03), adscrita al Despacho de la Gobernadora y ubicada en la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, nombrada mediante Decreto No. 441 del 25 de septiembre de 2024 y posesionada mediante Acta No. 125 del 25 de septiembre de 2024, actuando como Secretaria encargada de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, designada mediante Decreto No. 207 del 2 de julio de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500101**, según certificado F-PE-19 expedido el **24/09/2026**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4243	09/10/2026	Construcción de Paz	0170401	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.01.00 0-20 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	N/A	$ 1.402.500	$ 1.402.500
4244	09/10/2026	Construcción de Paz	1620201	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.01.00 1-20 Minerales; electricidad, gas y agua	N/A	$ 391.000	$ 391.000
4246	09/10/2026	Construcción de Paz	2221101, 2312004, 2355001, 2316102, 2352001, 2381302, 2312002, 2365003, 2311002, 2371001, 2169199, 2124201, 2712010, 2399104, 2314099, 2732005, 2719011, 2731007	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.01.00 2-20 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	N/A	$ 48.440.700	$ 48.440.700
4175	05/10/2026	Construcción de Paz	3219302, 3532101, 3532105, 3532308, 3532301, 3899307, 3219602, 3532315, 3219601, 3694013, 3532330, 3532317, 3694003, 3694002, 3694005, 3815003, 3649015, 3641003	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.01.00 3-20 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	N/A	$ 57.848.700	$ 57.848.700
4173	05/10/2026	Construcción de Paz	4291405, 4291602, 4291301, 4291601, 4291222, 4291224, 4291604	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.01.00 4-20 Productos metálicos, maquinaria y equipo	N/A	$ 20.510.500	$ 20.510.500
4174	05/10/2026	Construcción de Paz	65119	0301-2.3.41.4101.1500.003.2.3.2.02.02.00 6-20 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000
					TOTALES	$ 138.593.400	$ 138.593.400

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
Proporcionar Ayudas humanitarias étnicas para los resguardos Chaparral Makuwaja y Caño Jabón del municipio de Mapiripán departamento del Meta en el marco del cumplimiento de sentencias de restitución de tierras, retornos y reubicaciones.

ALCANCE DEL OBJETO: Comprende la adquisición, conformación, transporte y entrega de ochenta y cinco (85) kits de ayudas humanitarias con enfoque étnico, integrados por los componentes de alimentación, aseo, diferencial, cocina y alojamiento, destinados a las familias de los resguardos indígenas Chaparral Makuwaja y Caño Jabón, en el municipio de Mapiripán, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por el departamento del Meta

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
56101508; 49121508; 50401800; 50404500; 50221001; 50221002; 50161511; 50161509; 10151600; 12181600; 24111500; 47131700; 47131500; 47131800; 47131600; 78101800	SDDHH-Proyecto_13 PROPORCIONAR AYUDAS HUMANITARIAS CON ENFOQUE ETNICO EN CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE RESTITUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN IDENTIFICADOS EN LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, TERRITORIOS, RETORNOS Y REUBICACIONES, EN ARTICULACIÓN CON LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRA Y EL SNARIV EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 138.593.400

*** UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
Quince (15) días

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Mapiripán Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
TC042 OTROS SUMINISTROS

VALOR DEL CONTRATO
Ciento treinta y ocho millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos m/cte., ($ 138.593.400)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago contra entrega, una vez se haya cumplido el ciento por ciento (100 %) del alcance contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

a.) La Factura correspondiente con el cumplimiento los requisitos fiscales y legales.
b.) Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto contractual.
c.) Certificación de ingreso al almacén departamental.
d.) Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política establece que Colombia es unEstado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. A su vez, el artículo 2° dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades. La misma disposición ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

En materia de víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011 constituye el marco general de atención, asistencia y reparación integral. El artículo 3° delimita el concepto de víctima y el universo de personas destinatarias de las medidas previstas por la ley; el artículo 9° desarrolla el principio de corresponsabilidad, conforme al cual el Estado, en sus diferentes niveles, tiene responsabilidades en materia de atención, asistencia y reparación integral; y el artículo 13 establece el enfoque diferencial, que obliga a reconocer las características particulares de determinados grupos de población y a adecuar la respuesta institucional a sus condiciones específicas.

El Decreto 1084 de 2015 desarrolla los principios de corresponsabilidad y coordinación aplicables a las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). En particular, establece que las entidades nacionales y territoriales tienen responsabilidades en la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, de acuerdo con sus competencias, y deben actuar de manera coordinada para garantizar la efectividad de los derechos reconocidos.

Por su parte, el Decreto 2460 de 2015 reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 y desarrolla la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado. Esta regulación comprende a las entidades públicas encargadas de formular o ejecutar planes, programas, proyectos y acciones de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral, dentro de las cuales se encuentran las entidades territoriales.

Que el Decreto 440 de 2016 desarrolla el deber de las instituciones públicas de los niveles nacional y territorial de adecuar sus programas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes impartidas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, otorgando atención preferente a las actuaciones requeridas para hacer efectivas dichas decisiones judiciales.

Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, la Ley 1448 de 2011 estableció un marco de protección que debe complementarse con el régimen especial previsto en el Decreto Ley 4633 de 2011, expedido para garantizar medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas. Este régimen reconoce la especial relación de los pueblos indígenas con sus territorios y exige que las medidas estatales respondan a sus particularidades culturales, sociales y territoriales.

Dentro de este marco se encuentran las comunidades indígenas ubicadas en jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, los resguardos Chaparral Makuwaja y Caño Jabón, respecto de los cuales el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio ha proferido diferentes autos interlocutorios relacionados con la protección de sus derechos territoriales y las medidas requeridas en el marco de los procesos de restitución. En relación con el Resguardo Chaparral Makuwaja se encuentran, entre otras actuaciones, el Auto Interlocutorio AIR-23-003, mediante el cual se adoptaron determinaciones dentro del proceso relacionado con esta comunidad indígena, así como el Auto Interlocutorio AIR-24-045, proferido en desarrollo de las actuaciones de protección y restitución de sus derechos territoriales. Respecto del Resguardo Caño Jabón, se encuentran el Auto Interlocutorio AIR-05-052 y el Auto Interlocutorio AIR-20-100, providencias en las cuales se han dispuesto medidas y actuaciones relacionadas con la protección de los derechos territoriales de la comunidad y la atención de las condiciones derivadas del proceso de restitución. Estas decisiones judiciales constituyen el fundamento para la actuación institucional frente a las comunidades identificadas y hacen necesario adoptar las medidas de atención correspondientes, de acuerdo con las obligaciones derivadas

de las órdenes judiciales y con la situación acreditada en las actuaciones de caracterización y concertación adelantadas con las comunidades.

En el marco de las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, a través de la Gerencia de Víctimas, se han desarrollado espacios de concertación con las autoridades indígenas y las administraciones municipales con el propósito de identificar las necesidades de las comunidades y establecer los componentes de las ayudas humanitarias requeridas. Estos ejercicios han permitido revisar y actualizar la información poblacional, verificar la permanencia de las familias en los territorios y determinar las condiciones necesarias para la planeación de la entrega.

Como resultado del proceso de caracterización y del censo realizado, se estableció que el Resguardo Chaparral Makuwaja está conformado por veinte (20) familias, de las cuales dieciséis (16) permanecen en el resguardo y cuatro (4) se encuentran en el casco urbano. Asimismo, se identificaron diez (10) niños y niñas menores de cinco (5) años. Para el Resguardo Caño Jabón se estableció una población de sesenta y cinco (65) familias, de las cuales cincuenta y cuatro (54) permanecen en el resguardo y once (11) se encuentran en el casco urbano, identificándose dieciséis (16) menores de cinco (5) años.

De acuerdo con la información finalmente consolidada, la población objetivo corresponde a ochenta y cinco (85) familias, por lo cual se determinó la necesidad de disponer de ochenta y cinco (85) kits de ayudas humanitarias con enfoque étnico. La composición de estos elementos responde a las necesidades identificadas y concertadas con las comunidades y comprende cinco componentes: KIT DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO, KIT DIFERENCIAL, KIT DE COCINA y KIT DE ALOJAMIENTO.

El kit de alimentación está destinado a contribuir a la atención de las necesidades básicas de alimentación de las familias beneficiarias e incluye productos de consumo esencial previamente socializados y concertados con las autoridades de las comunidades. El kit de aseo comprende elementos destinados a atender necesidades básicas de higiene personal y del hogar. El kit diferencial está dirigido específicamente a los niños y niñas menores de cinco (5) años identificados durante la caracterización, de acuerdo con las particularidades y necesidades propias de este grupo poblacional.

El kit de cocina comprende elementos necesarios para la preparación y consumo de alimentos, mientras que el kit de alojamiento incorpora elementos de hábitat requeridos por las familias, atendiendo las condiciones particulares de permanencia en los resguardos y las características de acceso y ubicación de los asentamientos.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance del presente proceso comprende el servicio de transporte de carga requerido para trasladar los elementos hasta el Resguardo Chaparral Makuwaja, el Resguardo Caño Jabón y los puntos de entrega ubicados en el área urbana del municipio de Mapiripán-Meta. El transporte constituye una actividad necesaria para garantizar que los kits de alimentación, aseo, diferencial, cocina y alojamiento sean entregados en las condiciones y lugares establecidos, atendiendo las características de ubicación y acceso de las comunidades beneficiarias.

Que la presente contratación garantiza el cumplimiento de las responsabilidades del Departamento dentro de la política pública de víctimas y a la atención de las medidas y órdenes judiciales relacionadas con las comunidades beneficiarias. La entrega deberá efectuarse de acuerdo con la información poblacional validada, las condiciones particulares de las comunidades y los requerimientos logísticos establecidos para garantizar que las ayudas sean recibidas por las familias beneficiarias en los lugares donde se encuentran ubicadas.

A continuación, se presenta el cuadro que relaciona la conformación de cada uno de los kits que serán entregados a las familias beneficiarias:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE ELEMENTOS X KIT
1	**KIT DE ALIMENTACION**		
1.1	Leche en polvo presentación en bolsa X 360 gr	UND	2
1.2	Sal empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	1
1.3	Avena molida empacada en bolsa de polietileno, X 200 gr	UND	4
1.4	Lenteja empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	3
1.5	Panela en paquete X 250 gr	UND	8
1.6	Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UND	8
1.7	Azúcar empacada en bolsa de polietileno x 500gr	UND	1
1.8	Café presentación en bolsa x 500gr	UND	2
1.9	Harina de Maíz en bolsa de polietileno X 500 gr	UND	3
1.10	Chocolate presentación en bolsa X 500 gr	UND	1
1.11	Harina de trigo fortificada en bolsa X 500 gr	UND	2
1.12	Pasta presentación en bolsa X 500 gr	UND	3
1.13	Aceite Vegetal en botella x 1000 cc	UND	2
1.14	Lomito de Atún en lata X 160 gr	UND	4
1.15	Bolsas plásticas de 20"x 30" calibre 3 blanca de alta densidad.	UND	1
2	**KIT DE ASEO**		
2.1	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	UND	8
2.2	Jabón en Barra para Lavar Ropa X 300 gr	UND	2
2.3	Jabón de baño X 110 gr	UND	2
2.4	Crema de dientes presentación individual X 75 CC	UND	3
2.5	Shampoo en Tarro por 400 ml	UND	2
2.6	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	UND	3
2.7	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	UND	1
2.8	Toallas higiénicas presentación en paquete X10 unid	UND	2

2.9	Talco en polvo X 150 gramos	UND	2
2.11	Toalla en Hilo de 0.50 x 0.90 Metros	UND	1
2.11	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad	UND	1
3	**KIT DIFERENCIAL**		
3.1	Tarro de leche iniciación de 400 gramos	UND	1
3.2	Cereal Infantil Instantáneo de 200 gramos	UND	1
3.3	Pañales desechables (3-4 etapa) paquete X 30 UND	UND	2
3.4	Tetero – 8 Oz	UND	1
3.5	Pañitos húmedos paquete X 100 UND	UND	1
3.6	Crema para bebe anti pañalitis a base de dióxido de zinc X 50 gramos	UND	1
3.7	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad.	UND	1
4	**KIT DE COCINA**		
4.1	Cuchara de mesa metálica	UND	5
4.2	Cuchillo de mesa metálico	UND	5
4.3	Tenedor de mesa metálico	UND	5
4.4	Pocillo en plástico polipropileno, con capacidad de 5 Oz.	UND	3
4.5	Plato en plástico polipropileno hondo 20 Oz.	UND	3
4.6	Plato pando en plástico pando 23 cm.	UND	3
4.7	Vaso plástico 12oz	UND	3
4.8	Olla en aluminio, recta, con tapa en metal, # 24	UND	1
4.9	Olla chocolatera en aluminio mediana # 5	UND	1
4.10	Cucharon para sopa metálico.	UND	1
4.11	Balde x 12 Litros plástico	UND	1
5	**KIT ALOJAMIENTO**		
5.1	Colchoneta diseñada para actividades de camping, con dimensiones de 60 cm de ancho, 180 cm de largo y 3.5 cm de grosor, fabricada en espuma de alta densidad (densidad 15 CM). El forro es antifluido.	UND	2
5.2	Toldillo de cuatro puntas, diseñado para cubrir una cama doble, con dimensiones de 190 cm de largo, 140 cm de ancho y 145 cm de alto. Debe estar fabricado en tejido fino y resistente. La estructura debe contar con una manga o sistema de sujeción en los extremos.	UND	2
5.3	Hamaca tipo chinchorro fabricada en algodón, con dimensiones de 1.20 metros de ancho y 2 metros de largo. Las terminaciones deben contar con refuerzos en las áreas de amarre para aumentar la durabilidad del producto, siendo apto tanto para uso interior como exterior.	UND	1

5.4	Soga de 13 mm de diámetro, presentada en rollo de 100 metros, fabricada con hilos de polipropileno virgen trenzados.	ROLLO	-
5.5	Caneca plástica con capacidad de 60 litros (15 galones), equipada con tapa de aro de ajuste seguro. Fabricada en polietileno de alta densidad.	UND	1

Nota: Para efectos del estudio de mercado del presente proceso, se proyectó la adquisición de tres (3) rollos de soga de 13 mm, cada uno de 100 metros, considerando que la compra por volumen permite obtener mejores condiciones económicas para el proceso. No obstante, para la conformación y entrega de cada kit, se entregarán 3,53 metros de soga por kit.

A continuación, se relaciona la cantidad de kits que conforman cada uno de los componentes de las ayudas humanitarias, de acuerdo con la caracterización y las necesidades identificadas para las comunidades beneficiarias:

ÍTEM	COMPONENTE	CANT
1	Kit de Alimentación	85
2	Kit de Aseo	85
3	Kit Diferencial	24
4	Kit de Cocina	85
5	Kit de Alojamiento	85

A continuación, se relaciona la cantidad de unidades de cada elemento que se requiere adquirir en el presente contrato, con el fin de garantizar la conformación y entrega de los kits definidos para atender las necesidades de la población objetivo, de acuerdo con la caracterización realizada y las cantidades establecidas para cada componente.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**KIT DE ALIMENTACION**		
1.1	Leche en polvo presentación en bolsa X 360 gr	UND	170
1.2	Sal empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	85
1.3	Avena molida empacada en bolsa de polietileno, X 200 gr	UND	340
1.4	Lenteja empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	255
1.5	Panela en paquete X 250 gr	UND	680
1.6	Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UND	680
1.7	Azúcar empacada en bolsa de polietileno x 500gr	UND	85
1.8	Café presentación en bolsa x 500gr	UND	170
1.9	Harina de Maíz en bolsa de polietileno X 500 gr	UND	255
1.10	Chocolate presentación en bolsa X 500 gr	UND	85
1.11	Harina de trigo fortificada en bolsa X 500 gr	UND	170
1.12	Pasta presentación en bolsa X 500 gr	UND	255
1.13	Aceite Vegetal en botella x 1000 cc	UND	170

1.14	Lomito de Atún en lata X 160 gr	UND	340
1.15	Bolsas plásticas de 20"x 30" calibre 3 blanca de alta densidad.	UND	85
2	**KIT DE ASEO**		
2.1	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	UND	680
2.2	Jabón en Barra para Lavar Ropa X 300 gr	UND	170
2.3	Jabón de baño X 110 gr	UND	170
2.4	Crema de dientes presentación individual X 75 CC	UND	255
2.5	Shampoo en Tarro por 400 ml	UND	170
2.6	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	UND	255
2.7	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	UND	85
2.8	Toallas higiénicas presentación en paquete X10 unid	UND	170
2.9	Talco en polvo X 150 gramos	UND	170
2.10	Toalla en Hilo de 0.50 x 0.90 Metros	UND	85
2.11	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad	UND	85
3	**KIT DIFERENCIAL**		
3.1	Tarro de leche iniciación de 400 gramos	UND	24
3.2	Cereal Infantil Instantáneo de 200 gramos	UND	24
3.3	Pañales desechables (3-4 etapa) paquete X 30 UND	UND	48
3.4	Tetero – 8 Oz	UND	24
3.5	Pañitos húmedos paquete X 100 UND	UND	24
3.6	Crema para bebe anti pañalitis a base de dióxido de zinc X 50 gramos	UND	24
3.7	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad.	UND	24
4	**KIT DE COCINA**		
4.1	Cuchara de mesa metálica	UND	425
4.2	Cuchillo de mesa metálico	UND	425
4.3	Tenedor de mesa metálico	UND	425
4.4	Pocillo en plástico polipropileno, con capacidad de 5 Oz.	UND	255
4.5	Plato en plástico polipropileno hondo 20 Oz.	UND	255
4.6	Plato pando en plástico pando 23 cm.	UND	255
4.7	Vaso plástico 12oz	UND	255
4.8	Olla en aluminio, recta, con tapa en metal, # 24	UND	85
4.9	Olla chocolatera en aluminio mediana # 5	UND	85

4.10	Cucharon para sopa metálico.	UND	85
4.11	Balde x 12 Litros plástico	UND	85
5	**KIT ALOJAMIENTO**		
5.1	Colchoneta diseñada para actividades de camping, con dimensiones de 60 cm de ancho, 180 cm de largo y 3.5 cm de grosor, fabricada en espuma de alta densidad (densidad 15 CM). El forro es antifluido.	UND	170
5.2	Toldillo de cuatro puntas, diseñado para cubrir una cama doble, con dimensiones de 190 cm de largo, 140 cm de ancho y 145 cm de alto. Debe estar fabricado en tejido fino y resistente. La estructura debe contar con una manga o sistema de sujeción en los extremos.	UND	170
5.3	Hamaca tipo chinchorro fabricada en algodón, con dimensiones de 1.20 metros de ancho y 2 metros de largo. Las terminaciones deben contar con refuerzos en las áreas de amarre para aumentar la durabilidad del producto, siendo apto tanto para uso interior como exterior.	UND	85
5.4	Soga de 13 mm de diámetro, presentada en rollo de 100 metros, fabricada con hilos de polipropileno virgen trenzados.	ROLLO	3
5.5	Caneca plástica con capacidad de 60 litros (15 galones), equipada con tapa de aro de ajuste seguro. Fabricada en polietileno de alta densidad.	UND	85
6	Servicio de transporte de carga deberá contemplar la entrega de los kits en cuatro (4) puntos ubicados en el municipio de Mapiripán, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato. Un (1) punto de entrega estará ubicado en la zona urbana del municipio; los tres (3) puntos restantes se localizarán aproximadamente a quince (15), veinticinco (25) y cuarenta y cinco (45) kilómetros, respectivamente, sobre la vía que conduce hacia el resguardo, en dirección a Puerto Alvira. El contratista deberá garantizar el transporte y entrega de los kits en cada uno de los puntos establecidos, atendiendo las condiciones de acceso y las instrucciones de la supervisión.	UND	1

En consecuencia, se requiere contratar la adquisición y entrega de ochenta y cinco (85) kits de ayudas humanitarias con enfoque étnico, destinados a las familias de los resguardos Chaparral Makuwaja y Caño Jabón, ubicados en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta, cada uno integrado por los componentes de alimentación, aseo, diferencial, cocina y alojamiento, según las cantidades y especificaciones que se establezcan en los documentos del proceso contractual.

La contratación resulta conveniente para materializar las acciones que corresponden al Departamento del Meta dentro del marco de corresponsabilidad previsto para la atención y reparación integral de las víctimas, teniendo como referencia las órdenes y medidas adoptadas en los procesos de restitución de derechos territoriales y las necesidades verificadas directamente con las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para **PROPORCIONAR AYUDAS HUMANITARIAS ÉTNICAS PARA LOS RESGUARDOS CHAPARRAL MAKUWAJA Y CAÑO JABÓN DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN DEPARTAMENTO DEL META EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, RETORNOS Y REUBICACIONES**, mediante la entrega de los ochenta y cinco (85) kits definidos a partir del proceso de caracterización y concertación adelantado con las comunidades.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboró el PROYECTO N° BPPID 2024005500101 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL Y DE GARANTÍA DE NO REPETICIÓN, VERDAD Y JUSTICIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL META, **PROGRAMA**: MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL Y DE GARANTÍA DE NO REPETICIÓN, VERDAD Y JUSTICIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA, **META**: REALIZAR 16 ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE RESTITUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN IDENTIFICADOS EN LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, TERRITORIOS, RETORNOS Y REUBICACIONES, EN ARTICULACIÓN CON LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRA Y EL SNARIV CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD", considera necesario contratar:

Un oferente que cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera para llevar a cabo la adquisición y entrega de ochenta y cinco (85) kits de ayudas humanitarias con enfoque étnico, conforme a la distribución previamente establecida en cuatro sectores. El contratista deberá garantizar la entrega completa y en condiciones adecuadas de los kits en cada uno de los puntos señalados, atendiendo las instrucciones y disposiciones que imparta el supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**KIT DE ALIMENTACION**		
1.1	Leche en polvo presentación en bolsa X 360 gr	UND	170
1.2	Sal empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	85

1.3	Avena molida empacada en bolsa de polietileno, X 200 gr	UND	340
1.4	Lenteja empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	255
1.5	Panela en paquete X 250 gr	UND	680
1.6	Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UND	680
1.7	Azúcar empacada en bolsa de polietileno x 500gr	UND	85
1.8	Café presentación en bolsa x 500gr	UND	170
1.9	Harina de Maíz en bolsa de polietileno X 500 gr	UND	255
1.10	Chocolate presentación en bolsa X 500 gr	UND	85
1.11	Harina de trigo fortificada en bolsa X 500 gr	UND	170
1.12	Pasta presentación en bolsa X 500 gr	UND	255
1.13	Aceite Vegetal en botella x 1000 cc	UND	170
1.14	Lomito de Atún en lata X 160 gr	UND	340
1.15	Bolsas plásticas de 20"x 30" calibre 3 blanca de alta densidad.	UND	85
2	**KIT DE ASEO**		
2.1	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	UND	680
2.2	Jabón en Barra para Lavar Ropa X 300 gr	UND	170
2.3	Jabón de baño X 110 gr	UND	170
2.4	Crema de dientes presentación individual X 75 CC	UND	255
2.5	Shampoo en Tarro por 400 ml	UND	170
2.6	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	UND	255
2.7	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	UND	85
2.8	Toallas higiénicas presentación en paquete X10 unid	UND	170
2.9	Talco en polvo X 150 gramos	UND	170
2.10	Toalla en Hilo de 0.50 x 0.90 Metros	UND	85
2.11	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad	UND	85
3	**KIT DIFERENCIAL**		
3.1	Tarro de leche iniciación de 400 gramos	UND	24
3.2	Cereal Infantil Instantáneo de 200 gramos	UND	24
3.3	Pañales desechables (3-4 etapa) paquete X 30 UND	UND	48
3.4	Tetero – 8 Oz	UND	24
3.5	Pañitos húmedos paquete X 100 UND	UND	24
3.6	Crema para bebe anti pañalitis a base de dióxido de zinc X 50 gramos	UND	24
3.7	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad.	UND	24
4	**KIT DE COCINA**		

4.1	Cuchara de mesa metálica	UND	425
4.2	Cuchillo de mesa metálico	UND	425
4.3	Tenedor de mesa metálico	UND	425
4.4	Pocillo en plástico polipropileno, con capacidad de 5 Oz.	UND	255
4.5	Plato en plástico polipropileno hondo 20 Oz.	UND	255
4.6	Plato pando en plástico pando 23 cm.	UND	255
4.7	Vaso plástico 12oz	UND	255
4.8	Olla en aluminio, recta, con tapa en metal, # 24	UND	85
4.9	Olla chocolatera en aluminio mediana # 5	UND	85
4.10	Cucharon para sopa metálico.	UND	85
4.11	Balde x 12 Litros plástico	UND	85
5	**KIT ALOJAMIENTO**		
5.1	Colchoneta diseñada para actividades de camping, con dimensiones de 60 cm de ancho, 180 cm de largo y 3.5 cm de grosor, fabricada en espuma de alta densidad (densidad 15 CM). El forro es antifluido.	UND	170
5.2	Toldillo de cuatro puntas, diseñado para cubrir una cama doble, con dimensiones de 190 cm de largo, 140 cm de ancho y 145 cm de alto. Debe estar fabricado en tejido fino y resistente. La estructura debe contar con una manga o sistema de sujeción en los extremos.	UND	170
5.3	Hamaca tipo chinchorro fabricada en algodón, con dimensiones de 1.20 metros de ancho y 2 metros de largo. Las terminaciones deben contar con refuerzos en las áreas de amarre para aumentar la durabilidad del producto, siendo apto tanto para uso interior como exterior.	UND	85
5.4	Soga de 13 mm de diámetro, presentada en rollo de 100 metros, fabricada con hilos de polipropileno virgen trenzados.	ROLLO	3
5.5	Caneca plástica con capacidad de 60 litros (15 galones), equipada con tapa de aro de ajuste seguro. Fabricada en polietileno de alta densidad.	UND	85
6	Servicio de transporte de carga deberá contemplar la entrega de los kits en cuatro (4) puntos ubicados en el municipio de Mapiripán, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato. Un (1) punto de entrega estará ubicado en la zona urbana del municipio; los tres (3) puntos restantes se localizarán aproximadamente a quince (15), veinticinco (25) y cuarenta y cinco (45) kilómetros, respectivamente, sobre la vía que conduce hacia el resguardo, en dirección a Puerto Alvira. El contratista deberá garantizar el transporte y entrega de los kits en cada uno de los puntos	UND	1

	establecidos, atendiendo las condiciones de acceso y las instrucciones de la supervisión.		

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ITEM	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cinco (05) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de Contratación de Mínima Cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adapta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

19. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo".
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias

psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).

11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).

ESPECÍFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Departamento.

1. Garantizar que los elementos suministrados se entreguen en buen estado, nuevos, completos y conforme a las especificaciones técnicas exigidas. Responder por su calidad y correcto funcionamiento durante la vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes establecida en el presente estudio. Reponer, dentro de un plazo no superior a 5 dias o el que fije el supervisor y sin costo adicional para el Departamento, los elementos que se entreguen defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos a entregar en las cantidades, unidades de medida, calidad y características solicitadas por parte del departamento.
3. Realizar el ingreso al almacén departamental de los elementos entregables del contrato.
4. El contratista debe armar y entregar los suministros de acuerdo a la conformación definida para cada kit.
5. El contratista deberá transportar y entregar los ochenta y cinco (85) kits a la comunidad de los resguardos Chaparral Makuwaja y Caño Jabón, ubicados en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta, distribuyéndolos en cuatro puntos determinados dentro de un radio aproximado de treinta kilómetros, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
6. El contratista deberá coordinar todos los aspectos logísticos necesarios para el suministro y entrega de los kits, incluyendo la planificación del transporte, el cronograma de entregas, y el personal responsable en cada punto de entrega, asegurando la puntualidad y la organización del proceso, en estrecha colaboración con el supervisor del contrato.
7. El contratista cumplirá con todas las instrucciones adicionales emitidas por el supervisor del contrato en relación con el alcance del suministro, tales como ajustes en los tiempos de entrega, modificaciones en los puntos de distribución, o instrucciones específicas para garantizar la eficiencia y efectividad en la entrega de los kits.
8. El contratista debe presentar un registro fotográfico de la entrega realizada.
9. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Gobernación del Meta, la Secretaría de DDHH y Paz, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
10. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
11. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.
12. Entregar los productos alimenticios con fecha de vencimiento vigente y no inferior a un (1) mes contados desde la fecha de entrega, en empaques sellados, íntegros y debidamente rotulados. El supervisor podrá rechazar los productos que no cumplan esta condición, y el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para el Departamento

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro Único tributario - RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para

comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario - RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que esté directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
b. Identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
f. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
g. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
h. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con una entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance guarde relación con el suministro y/o adquisición y/o compraventa de ayudas humanitarias con enfoque étnico suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyos valores sumados

sean igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Dado el alcance específico de las actividades y la complejidad logística asociada a la ejecución del objeto contractual, los interesados deberán adjuntar con su propuesta copia del contrato y su respectiva acta de liquidación o, en su defecto, certificación expedida por la entidad contratante, mediante los cuales acrediten haber ejecutado, dentro de las actividades desarrolladas, de manera conjunta, como mínimo los siguientes componentes: a) suministro y/o entrega de elementos de alimentación; b) suministro y/o entrega de elementos de aseo; c) suministro y/o entrega de elementos de cocina; d) suministro y/o entrega de elementos de alojamiento; y e) servicio de transporte de carga para el traslado y entrega de los elementos objeto del contrato.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante minuta de contrato y acta de liquidación del mismo. En caso de que en el contrato y/o acta de terminación y/o liquidación no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que debe ser emitido o emanado directamente del contratante.

Nota :1 Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de un (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia con particulares deberá soportarse con correspondiente factura y certificado expedida por la entidad que contrató el servicio, que deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre la empresa contratante

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
- Fecha de terminación del contrato (dia- mes – año)
- Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
- Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en al artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se considerará experiencia diferente a la Solicitada, y por razones de economía procesal y celeridad, solo se evaluará el primer contrato relacionado que sea presentado, por estimarse suficiente para acreditar lo requerido, sin importar si dicho contrato es presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que se evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- TRANSPORTE DE CARGA.

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional. Por lo tanto, se exigirá que el proponente adjunte, junto con su propuesta, una carta de compromiso suscrita con una empresa prestadora del servicio de

transporte de carga, en la cual se evidencie que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, dicha empresa garantizará el transporte de los 85 kits a las cuatro ubicaciones especificadas en el municipio de Mapiripán Meta. Esta carta de compromiso deberá incluir una declaración expresa de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. Además de lo anterior, deberá adjuntar la resolución de habilitación y autorización para la prestación del servicio de transporte de carga.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

El Departamento del Meta se guarda la facultad para verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Entrega de productos de mala calidad	Afecta la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Solicitar reemplazo de elementos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	En la entrega de los elementos
2	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la entrega de suministros por retraso del transporte	Retraso en el cronograma	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Ajuste de cronograma y plan de contingencia	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Supervisión	Periodo de ejecución
3	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Pérdida o deterioro de kits durante el transporte	Disminución en cantidad y calidad	Probable	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Seguro de transporte y embalaje adecuado	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Supervisión	Periodo de ejecución
4	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Robo de suministros durante la distribución	Pérdida de bienes y posible incumplimiento	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Aseguramiento de seguridad durante transporte	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Supervisión	Periodo de ejecución
5	General	Externo	En ejecución	Riesgos ambientales	Condiciones climáticas adversas que impidan el acceso a algunas áreas	Retraso en las entregas	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Plan de contingencia en condiciones de lluvia	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Revisión de ficha antes de cada evento	Periodo de ejecución
6	General	Interno	En ejecución	Riesgos operacionales	Falta de verificación de cumplimiento de estándares en los kits	Kits no cumplen con especificaciones técnicas	Probable	Moderado	4	Riesgo moderado	Contratista	Revisiones de calidad en cada entrega	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Seguimiento de entregas con cronograma detallado	Periodo de ejecución
7	General	Interno	En ejecución	Riesgos operacionales	Fallo en vehículos de transporte que afecten la distribución	Retrasos en el cronograma	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Mantenimiento preventivo de vehículos	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Revisión diaria del cronograma	Periodo de ejecución
8	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Rechazo de la comunidad a los suministros entregados por no cumplir con expectativas culturales	Problemas de aceptación y entrega fallida	Probable	Moderado	4	Riesgo moderado	Contratista	Consulta previa y adaptaciones culturales en kits	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Verificación previa de capacidades	Periodo de ejecución

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio

vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de mínima cuantía, modalidad que no está cobijada, en razón a lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)" expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de EL DEPARTAMENTO.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria (E) de Derechos Humanos y Paz
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Nelson Fabián Ávila Contreras	Nombre:	[illegible]	Nombre:	Jenny Andrea Capote Avendaño
Cargo:	Profesional CPS	Cargo:	Gerencia de [illegible]	Cargo:	Secretaria (E.) de Derechos Humanos y Paz
Proyectó		Revisó		Aprobó	